

**DESIGNA REPRESENTANTE DE LA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA COMO  
CONTRAPARTE ANTE LA DIRECCION DE  
PRESUPUESTO.**

**DECRETO EXENTO N°00.187/2021.**

Arica, 22 de marzo de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Carta REC.N°312/2021, de 05 de marzo de 2021; Circular N°09, Santiago 12 de febrero de 2021, Carta VAF.N°120/2021, de 03 de marzo de 2021; Carta REC.N°337/2021, de 10 de marzo de 2021; los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 193, de 08 de junio de 2018, del Ministerio de Educación.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a Circular N°9, de 12 de febrero de 2021 de Santiago de la Dirección de Presupuesto, y en el marco de introducir mejoras al flujo de información de personal que se desempeña en el sector público, se aprobó el artículo de la Ley N°21.306, que dispone que los órganos y servicios públicos incluidos en la ley de presupuestos, las municipalidades, las universidades estatales, las empresas públicas creadas por ley y las empresas del Estado y sociedades en que este tenga participación accionaria superior al 50 por ciento o mayoría en el directorio, deberán enviar mensualmente a la Dirección de Presupuesto la nómina de trabajadores cualquiera que sea su régimen laboral, y de aquellos servidores que se desempeñen como honorarios, indicando las remuneraciones y demás contraprestaciones en dinero efectivamente pagadas a cada uno de ellos en dicho período, e identificando la fuente de financiamiento.

Que, según lo expuesto en Carta VAF.N°120/2021, de 03 de marzo de 2021 y para dar cumplimiento a esta obligación, los jefes de servicios de los órganos y las autoridades superiores que cumplan labores de dirección equivalentes a jefes de servicios en las demás instituciones públicas sujetas al artículo 70 de la Ley N°21.306, deben designar a un funcionario como representante de la universidad de Tarapacá y contraparte, quien tendrá la obligación de remitir la información a la Dirección de Presupuesto.

El mérito de lo ordenado por el Rector de la Universidad por Carta REC. N°337.21, de marzo 10 de 2021.

**DECRETO:**

1. Designese a la Sra. **NIEVES DEL CARMEN RUBIO MEDINA**, Directora de Información y Control de Gestión, como representante de la Universidad de Tarapacá y contraparte ante la Dirección de Presupuesto.

2. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

  
**PAULA LEPE CAICONTE**  
Secretaria de la Universidad



  
**EMILIO RODRIGUEZ PONCE**  
Rector



ERP.PLC.vcg.



  
23 MAR 2021